

	ESTATUTOS COMITÉ DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS CORPORATIVOS	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CEAC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022

1.- Propósito:

El Comité tiene como propósito asesorar y apoyar al Directorio en el proceso de Planificación Estratégica, la definición de objetivos asociados a ésta, el estado de avance de las metas contempladas para su consecución, así como la revisión de propuestas sobre decisiones de inversión, planes y toda otra materia definida como estratégica por la organización.

2.- Composición del Comité:

El Comité estará compuesto por cuatro directores. La designación de los integrantes corresponderá al Directorio de Mutual, mediante Acuerdo. El Presidente será designado por el propio Comité en su primera sesión y en caso de ausencia o impedimento del Presidente, será subrogado por otro integrante elegido en la respectiva sesión. Los directores integrantes del Comité podrán ser remunerados de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

El Comité podrá contar con ejecutivos de Mutual y/o asesores externos que designe el Directorio o el propio Comité, quienes participarán en las sesiones de éste, en calidad de invitados permanentes, sólo con derecho a voz, y pudiendo ser excluidos de las deliberaciones en cualquier momento a petición de un director.

Además, en los casos en que el Comité estime conveniente su asistencia, según los temas a tratar, podrá invitar a sus sesiones a otros gerentes, ejecutivos y colaboradores de Mutual.

3.- Del Presidente del Comité:

El Presidente tendrá el voto dirimente en caso de empate en la adopción de acuerdos, y será a quien le corresponderá convocar y presidir las sesiones del Comité, así como incluir en el Acta los asuntos que estime necesarios.

Son funciones del Presidente del Comité:

- Velar por que el Comité desarrolle sus actividades de modo armónico.
- Asegurar que los integrantes del Comité dispongan de la información y antecedentes relevantes en relación a las materias que se analizan en el Comité.
- Citar a las sesiones del Comité y determinar la Tabla de los asuntos a tratar.
- Asegurar que las decisiones relevantes que adopte el Comité se informen de manera oportuna al Directorio de Mutual.

	ESTATUTOS COMITÉ DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS CORPORATIVOS	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CEAC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022

- Dar cuenta al Directorio de Mutual, en forma anual, acerca de las actividades desarrolladas por el Comité.

4.- De las Sesiones y Quórum:

El Comité sesionará ordinariamente de manera mensual, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que determine el propio Comité o a petición del Directorio.

Las sesiones del Comité se realizarán con la asistencia de a lo menos dos de sus integrantes, y sus decisiones y acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de éstos. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá el voto dirimente. Sin perjuicio de lo anterior, podrán participar en las sesiones del Comité, aquellos integrantes que se encuentren comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos, en cuyo caso su asistencia y participación en la sesión, deberá ser certificada por el Presidente del Comité, o de quien haga sus veces, y por el Secretario, debiendo constar en el Acta respectiva dicha certificación.

De las sesiones se levantarán Actas que deberán contener al menos: Fecha de realización de la sesión, integrantes presentes, ausentes, resumen de temas tratados, resoluciones y compromisos adquiridos, responsables y fechas de implementación de los compromisos.

El Comité designará un Secretario, que podrá ser director o miembro de la Administración, y que será el responsable de la redacción y archivo de las Actas.

5.- Del Secretario del Comité:

Son funciones del Secretario del Comité:

- Redactar las actas de las sesiones del Comité, incorporando los acuerdos que éste adopte y las opiniones de sus integrantes respecto a las materias relevantes tratadas, sometiéndolas a la aprobación y firma de los integrantes del Comité.
- Mantener actualizados los presentes Estatutos, conforme a las modificaciones que se le efectúen, así como las demás normas que reglamenten la operación y funcionamiento del Comité.
- Las demás que el Comité le encomiende para su correcto funcionamiento.

6.- Funciones del Comité:

El Comité asistirá al Directorio en las siguientes funciones:

	ESTATUTOS COMITÉ DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS CORPORATIVOS	
	ESTATUTO	Código : EST-GCORP-CEAC-2022 Versión : 001 Vigencia : 26/07/2022

- Supervisar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y generar proposiciones al Directorio para actualizar los mismos o incorporar otros nuevos, según la dinámica de la organización y el entorno lo aconseje.
- Aprobar y supervisar las políticas y estrategia de las principales partidas de Inversiones de Mutual, particularmente en el ámbito tecnológico y de infraestructura.
- Supervisar el avance de los planes definidos como estratégicos para Mutual:
 - Estrategia y metas en materia de Experiencia de Clientes de todas las prestaciones de Mutual.
 - Estrategia y metas en materia de Transformación Digital de Mutual.
 - Estrategia y metas en materia de gestión del Riesgo Reputacional y del Riesgo de Cambios Legales y Normativos.
 - Otros.
- Supervisar el desarrollo de la Política de Compensaciones del Gerente General y principales ejecutivos, los planes de sucesión y de retención, de manera que éstos se desarrollen dentro de las mejores prácticas del mercado.
- Respecto de las Empresas Filiales y Relacionadas, revisar los objetivos estratégicos, metas planteadas por la Administración y realizar el control estratégico de éstas.

El Comité de Estrategia y Asuntos Corporativos, en el ejercicio de sus funciones, tendrá las más amplias facultades para el cumplimiento de sus objetivos. En tal sentido, podrá solicitar a todas las áreas de Mutual, a sus sociedades filiales y a los auditores externos, toda la información que al efecto requiera.

La enumeración anterior no es excluyente, de manera que el Directorio o los integrantes del Comité podrán agregar cualquier tarea adicional que estimen necesaria, sea con el carácter de permanente, específica o esporádica.

7.- Modificación de los Estatutos:

El Comité evaluará anualmente la suficiencia de los presentes Estatutos en relación al buen funcionamiento del mismo, pudiendo, cuando se estime necesario, proponer modificaciones o ajustes a su texto. Los cambios a los Estatutos deberán ser aprobados por el Directorio de Mutual.

8.- Control de Edición:

El control de edición para el presente documento es el siguiente:



ESTATUTOS COMITÉ DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS CORPORATIVOS

ESTATUTO

Código : EST-GCORP-CEAC-2022
Versión : 001
Vigencia : 26/07/2022

Versión	Fecha	Ediciones
001	20/07/2022	Primera Edición: Original.

9.- Aprobación:

El presente documento fue revisado y aprobado conforme al siguiente detalle:

- Sesión Ordinaria de Directorio N°783, de 26 de julio de 2022.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Secretariado Coordinador de Gob. Corporativo	Presidente del Comité	Directorio
Fecha: 20.07.2022	Fecha: 26.07.2022	Fecha: 26.07.2022